

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS GLOBAL INVESTMENTS FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 9:30 horas del día 30 de Junio de 2015, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Global Investments Fondo de Inversión** (el "Fondo"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora"), don Jaime Martí Fernández y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Roberto Perales González, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron a la asamblea los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Jorge Sepúlveda Arancibia	25.000.000
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Jorge Sepúlveda Arancibia	19.000.000
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Jorge Sepúlveda Arancibia	22.000.000
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Jorge Sepúlveda Arancibia	9.000.000
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Claudio Guarda Palacios	19.680.000
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Claudio Guarda Palacios	10.560.000
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Claudio Guarda Palacios	14.880.000
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Claudio Guarda Palacios	2.880.000
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Francisco Mina Bertossi	12.066.000

FR

A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Francisco Mina Bertossi	12.366.000
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Francisco Mina Bertossi	25.710.000
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Francisco Mina Bertossi	9.858.000
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Diego Naveiro Rodríguez	1.800.000
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Diego Naveiro Rodríguez	1.560.000
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Diego Naveiro Rodríguez	3.840.000
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Diego Naveiro Rodríguez	1.200.000
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Claudio Millán Zamora	17.000.000
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Claudio Millán Zamora	18.000.000
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Claudio Millán Zamora	40.000.000
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Claudio Millán Zamora	15.000.000
Fondo de Inversión Privado CCHC – C	Fabrizio Ungaro Casanova	2.040.000
TOTAL		283.440.000

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas 283.440.000 cuotas del Fondo, que representaban un 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de

fr

Compass Global Investments Fondo de Inversión, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos en Sesión de Directorio de fecha 29 de Mayo de 2015.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente y los avisos fueron publicados en el diario electrónico El Mostrador, los días 12, 13 y 14 de Junio de 2015. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no se encontraba presente el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros (la "Superintendencia").

Asimismo, se dejó constancia que se encontraba presente en la asamblea doña María Angélica Oyarzún Andrades, Notario Suplente del Titular de la 8° Notaría de Santiago, don Andrés Rubio Flores.

2. **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Jaime Martí Fernández y como Secretario de la misma al Gerente General de la Administradora, don Roberto Perales González. La asamblea aprobó la proposición por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a tres Aportantes para que en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, la que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se

Fr

entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a los señores Jorge Sepúlveda Arancibia, Claudio Guarda Palacios, Francisco Mina Bertossi, Diego Naveiro Rodríguez y Claudio Millán Zamora, en representación de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., respectivamente, para que tres cualquiera de ellos, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta que se levante de la asamblea.

4. TABLA

El Presidente informó a los señores Aportantes que la asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ la Política de Endeudamiento; /ii/ la Remuneración de Cargo del Fondo; /iii/ los Gastos de Cargo del Fondo; y /iv/ el Plazo de Duración del Fondo;
2. Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia;
3. Aprobar el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia;
4. Fijar la remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia;
5. Designar a la empresa de auditoría externa del Fondo de entre aquellas inscritas en el registro que al efecto lleva la Superintendencia; y
6. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

5. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ la Política de Endeudamiento; /ii/ la Remuneración de Cargo del Fondo; /iii/ los Gastos de Cargo del Fondo; y /iv/ el Plazo de Duración del Fondo.

En consideración a que se encontraban presentes el 100% de las cuotas válidamente emitidas y con derecho a voto del Fondo, y con la finalidad de ajustar la remuneración de liquidación del Fondo a la nueva remuneración que percibirá la Administradora, se propuso modificar a su vez dicha materia.

Fr

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los señores Aportantes aprobar la modificación de los números UNO, DOS y TRES del Título IV; los números DOS y CUATRO del Título VI; los números DOS y CUATRO del Título IX y el Anexo A, todos del Reglamento Interno del Fondo, para efectos de reflejar las modificaciones señaladas precedentemente, reemplazándolos por los siguientes:

a) En el título IV. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO:

“UNO. Ocasionalmente, y con el objeto de cumplir con las obligaciones del Fondo respecto de su inversión en los Fondos Extranjeros de Capital Privado, la Administradora podrá solicitar créditos bancarios de corto plazo por cuenta del Fondo, con un plazo no mayor a un año, y hasta por una cantidad equivalente al 25% del patrimonio del Fondo. El Fondo no contraerá pasivos de mediano o largo plazo. El límite total de pasivo exigible que mantendrá el Fondo en relación a su patrimonio, no podrá exceder del 25% del patrimonio del Fondo.

DOS. Los eventuales gravámenes y prohibiciones que afecten los activos del Fondo, en los términos indicados en el artículo 66° de la Ley, no podrán exceder del 25% del activo total del Fondo.

TRES. Los gravámenes y prohibiciones indicados precedentemente, más los pasivos que mantenga el Fondo de acuerdo a la política de endeudamiento de que da cuenta el presente Título, no podrán exceder del 25% del patrimonio del Fondo. Para estos efectos, se deberán considerar como uno sólo y por tanto no podrán sumarse, los pasivos asumidos por el Fondo con terceros y los gravámenes y prohibiciones establecidos como garantía de dichos pasivos.”

b) En el título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS:

“DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO

2.1. La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración fija anual cuyo monto dependerá del período en que se encuentre el Fondo, según se indica a continuación:

a) Entre el 12 de Mayo de 2015 (fecha de inicio de operaciones del Fondo) y el 11 de Mayo de 2016: 14.280 Dólares de los Estados Unidos de América, IVA incluido.

b) Entre el 12 de Mayo de 2016 y el 11 de Mayo de 2017: 35.700 Dólares de los Estados Unidos de América, IVA incluido.

c) Por cada año a partir del 12 de Mayo de 2017 y hasta la liquidación del Fondo: 60.452 Dólares de los Estados Unidos de América, IVA incluido.

Fr

2.2. *La remuneración de administración se calculará de manera anual, pero se liquidará y pagará mensualmente de forma adelantada.*

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N° 335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha del depósito del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la remuneración a que se refiere el presente numeral DOS se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva.

La actualización de las remuneraciones a que se refiere el presente numeral, será informada a los Aportantes del Fondo mediante el envío de un correo electrónico a la dirección que el Aportante tenga registrada en la Administradora, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.”

“CUATRO. GASTOS DE CARGO DEL FONDO

4.1. *Sin perjuicio de la remuneración a que se refiere el presente Reglamento Interno, serán también de cargo del Fondo, los siguientes gastos y costos de administración:*

(1) *Toda comisión, provisión de fondos, derecho de bolsa u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, incluyendo los gastos bancarios relacionados directamente con las operaciones del Fondo.*

(2) *Honorarios profesionales de auditores externos independientes, peritos u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para el adecuado funcionamiento del Fondo, la inversión de sus recursos y la adecuada valorización de las inversiones del Fondo o por disposición legal o reglamentaria, incluyendo dentro de estos la remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales y otros trabajos que esos profesionales realicen.*

(3) *Gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las Asambleas de Aportantes y de las modificaciones que sea necesario efectuar al presente Reglamento Interno o a los demás documentos del Fondo, de conformidad con lo acordado en las mismas.*

(4) *Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los Fondos de Inversión, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del Fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.*

Fr

(5) Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.

(6) Gastos, honorarios profesionales, derechos y/o tasas derivados de las aprobaciones, registros, inscripciones o depósitos del Reglamento Interno del Fondo u otros documentos que corresponda, ante la Superintendencia u otra autoridad competente y de la inscripción y registro de las Cuotas del Fondo en bolsas de valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas Cuotas.

(7) Gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.

(8) Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, su Reglamento, el presente Reglamento Interno o las normas que al efecto imparta la Superintendencia; gastos de envío de información a la Superintendencia, a los Aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del Fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la Superintendencia a los Fondos de Inversión.

(9) Gastos y honorarios profesionales incurridos en la formación del Fondo. Los gastos a que se refiere este numeral, que no superarán la cantidad de **1.000** Unidades de Fomento, se reembolsarán a la Administradora dentro del primer ejercicio, debiendo distribuirse proporcionalmente entre la totalidad de las cuotas pagadas, en la forma que determine la Administradora, y siempre que el Fondo cuente con un patrimonio suficiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley.

(10) Gastos en arriendo, mantención y/o adquisición de software, servicio y/o soporte informático, necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo.”

“4.3. Además de los gastos a que se refiere el numeral 4.1 precedente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos:

(1) Gastos correspondientes a intereses, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 2% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.

(2) Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos

←

aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 4% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.

(3) Gastos del Comité de Vigilancia. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,2% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período. Los gastos del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos.

(4) La remuneración del Comité de Vigilancia. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,5% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período. La remuneración del Comité de Vigilancia será fijada anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes.

(5) Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de cualquier forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, así como también de su internación o repatriación hacia o desde cualquier jurisdicción.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 15% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.

(6) Todo gasto derivado de la inversión en cuotas de los Fondos Extranjeros de Capital Privado y en cuotas de otros fondos para invertir indirectamente en los Fondos Extranjeros de Capital Privado o coinvertir con éstos (gastos, comisiones y remuneraciones).

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 45% del patrimonio del Fondo.

(7) Todo gasto derivado de la inversión en cuotas de otros fondos y en títulos representativos de índices accionarios extranjeros (gastos, comisiones y remuneraciones), excluidos los indicados en el numeral (6) precedente.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del patrimonio del Fondo.”

fm

c) En el título IX. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE:

“DOS. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO

El Fondo tendrá una duración de 12 años contados a partir del 27 de Marzo de 2015. Dicho plazo será prorrogable sucesivamente por hasta 3 períodos de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Dicha Asamblea Extraordinaria de Aportantes deberá celebrarse con al menos 1 día hábil de anticipación a la fecha en que se produzca el vencimiento del plazo de duración del Fondo. En caso de acordarse la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos señalados precedentemente, se informará de ello directamente a los Aportantes a través de los medios establecidos para tales efectos en el segundo párrafo del numeral UNO anterior.”

“CUATRO. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO

4.5. *En el caso que sea la Administradora la encargada de llevar a cabo el proceso de liquidación del Fondo, ésta percibirá, en su calidad de liquidador, como máximo un monto equivalente a la última remuneración fija que tenga derecho a cobrar la Administradora de acuerdo al período en que se encuentre el Fondo de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1. del número DOS del Título VI precedente, durante el plazo que tome la liquidación del Fondo.”*

“ANEXO A

Reglamento Interno Compass Global Investments Fondo de Inversión

**Tabla de Cálculo Remuneración Fija Anual de Administración
(en Dólares de los Estados Unidos de América).**

Tasa de IVA	Remuneración Fija Anual (IVA incluido) entre el 12 de Mayo de 2015 y el 11 de Mayo de 2016	Remuneración Fija Anual (IVA incluido) entre el 12 de Mayo de 2016 y el 11 de Mayo de 2017	Remuneración Fija Anual (IVA incluido) entre el 12 de Mayo de 2017 en adelante
10%	13.200	33.000	55.880
11%	13.320	33.300	56.388
12%	13.440	33.600	56.896
13%	13.560	33.900	57.404
14%	13.680	34.200	57.912
15%	13.800	34.500	58.420
16%	13.920	34.800	58.928
17%	14.040	35.100	59.436

18%	14.160	35.400	59.944
19%	14.280	35.700	60.452
20%	14.400	36.000	60.960
21%	14.520	36.300	61.468
22%	14.640	36.600	61.976
23%	14.760	36.900	62.484
24%	14.880	37.200	62.992
25%	15.000	37.500	63.500"

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Hábitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

Se hizo presente a los señores Aportantes que, de conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia, era posible, tratándose de fondos de inversión no rescatables, que la unanimidad de los Aportantes acordara que las modificaciones al Reglamento Interno entraran en vigencia en la fecha determinada al efecto por la asamblea, la que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil siguiente contado desde el depósito respectivo.

Se propuso que el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo comience a regir a partir del día hábil siguiente contado desde el depósito del mismo en el Registro Público de Depósito que al efecto lleva la Superintendencia, lo que fue aprobado por la unanimidad de los señores Aportantes y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

6. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

A continuación y de acuerdo con la tabla de la asamblea, correspondía proceder a la elección del Comité de Vigilancia, designando a los miembros que lo integrarían hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes.

Se propuso a la asamblea que el Comité de Vigilancia estuviese integrado hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes, por tres de las siguientes personas:

- a) Pablo Errázuriz Cruzat;
- b) Igal Magendzo Weinberger;

F

- c) Pedro Arturo Vicente Molina; e
- d) Ignacio Pérez Alarcón.

Luego de efectuada la votación correspondiente, el Comité de Vigilancia quedó integrado, hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes, por los señores:

- a) Pablo Errázuriz Cruzat, designado por un 68,2472% de las cuotas asistentes, incluyendo el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones;
- b) Igal Magendzo Weinberger, designado por un 68,2472% de las cuotas asistentes, incluyendo el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones; e
- c) Ignacio Pérez Alarcón, designado por un 83,0652% de las cuotas asistentes, incluyendo el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se deja constancia que solamente A.F.P. Cuprum S.A., por sus respectivos fondos de pensiones, votó por el señor Pedro Arturo Vicente Molina, quien no resultó electo.

Asimismo, se deja constancia que A.F.P. Provida S.A., por sus respectivos fondos de pensiones, solamente votó por el señor Ignacio Pérez Alarcón.

7. PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

A continuación, expresó el Presidente que procedía que la asamblea aprobara el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes.

Se propuso a los señores Aportantes fijar un presupuesto de gastos para el Comité de Vigilancia ascendente a 200 Unidades de Fomento hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes. A este respecto se hizo presente que, de acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo, los gastos del Comité de Vigilancia no podrán exceder de un 0,2% del valor promedio que los activos del Fondo tengan durante el respectivo período.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea acordó por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida

S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobar el presupuesto de gastos propuesto para el Comité de Vigilancia de Compass Global Investments Fondo de Inversión hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes, ascendente a 200 Unidades de Fomento.

8. FIJACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

A continuación, el Presidente indicó que correspondía a la asamblea fijar la remuneración del Comité de Vigilancia del Fondo hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes. A este respecto, se hizo presente que la remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia constituía un gasto ordinario de cargo del Fondo.

Se propuso que los miembros del Comité de Vigilancia perciban como remuneración por cada sesión a la que asistan, la cantidad de 20 Unidades de Fomento brutos con un tope máximo de 6 sesiones remuneradas.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que los miembros del Comité de Vigilancia perciban como remuneración por cada sesión a la que asistan, la cantidad de 20 Unidades de Fomento brutos con un tope máximo de 6 sesiones remuneradas.

9. ELECCIÓN DE LA EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA DEL FONDO

A continuación, el Presidente señaló que correspondía que los señores Aportantes se pronunciaran sobre la empresa de auditoría externa que deberá examinar la contabilidad, inventario, balance, otros estados financieros y pronunciarse sobre el cumplimiento de las políticas y normas contenidas en el Reglamento Interno del Fondo, hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes. A este respecto, se propuso la siguiente terna:

- 1) **KPMG Auditores Consultores Limitada**, con un presupuesto de 220 Unidades de Fomento;
- 2) **Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada**, con un presupuesto de 220 Unidades de Fomento; y
- 3) **RSM Chile Auditores Limitada**, con un presupuesto de 250 Unidades de Fomento.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A.,

A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a la empresa KPMG Auditores Consultores Limitada como empresa de auditoría externa del Fondo hasta la celebración del próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes.

10. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los señores Aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la asamblea, se facultara a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Superintendencia; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia o subsanar sus observaciones al acta de la asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

11. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El Presidente solicitó se facultara al Gerente General de la Administradora don Roberto Perales González y a los abogados señores Víctor Barros Echeverría y Andrea Rojas García, para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia, y para aceptar las observaciones que indique dicha Superintendencia, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

F-

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:15 horas.



Jaime Martí Fernández



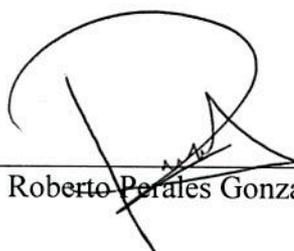
Francisco Mina Bertossi



Jorge Sepúlveda Arancibia



Claudio Millán Zamora



Roberto Perales González